



INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia

ESTUDIOS PREVIOS
GAF-P04-F37

FECHA DE EMISIÓN
1/10/2025

VERSIÓN 02

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la ley 80 de 1993, nos permitimos presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad REGIMEN ESPECIAL para la adquisición de servicios que servirán de soporte para la elaboración de la invitación pública de conformidad con el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como el de distribución de riesgos que la entidad propone.

<p>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Instituto José Antonio Galán de Floridablanca, tiene como fin primordial desarrollar procesos educativos integrales de calidad en preescolar, básica y media por medio del constructivismo social, formando ciudadanos con habilidades comunicativas y conciencia ambiental, desde el ámbito académico y/o técnico, para responder a las exigencias de la globalización.</p> <p>Por tal motivo y para llevar a cabo esto, el Instituto José Antonio Galán, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permeen la prestación del servicio educativo, debiendo realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes y servicios, en aras de cumplir con los cometidos estatales. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la institución debe adelantar procesos de contratación porque se hace necesario: La adquisición de 2 videobean para la renovación de equipos y adecuación de las aulas para un óptimo funcionamiento en la sede A y B. Además de 70 sillas plásticas que suplirán la necesidad de acomodación en los diferentes eventos y actividades escolares.</p>
<p>DEFINICIONES TÉCNICAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</p>	<p>Se requiere de la realización de un contrato según la necesidad de la institución con una persona Natural o jurídica, que cuente con los medios, la experiencia y la capacidad jurídica y técnica para el desarrollo del objeto contractual: de tal forma que debe contratarse a un proveedor que se ajuste a todos los parámetros establecidos por la legislación contractual colombiana y con las disponibilidades presupuestales a que diera lugar.</p> <p>Así pues, se requiere un proveedor con experiencia, pero sobretodo con conciencia ética y brinde elementos de calidad, según las especificaciones solicitadas en la invitación pública, que suministre dentro de los tiempos los insumos requeridos y así supla eficazmente la presente necesidad.</p>
<p>VIABILIDAD</p>	<p>El contrato está enmarcado y sujeto a las directrices que están permitidas y estipuladas en el presupuesto de la presente vigencia fiscal por parte del Consejo Directivo en cuanto a los recursos adicionados a la vigencia 2026, proveniente del SGP.</p> <p>Ahora bien, el presente contrato es viable toda vez que, según el Presupuesto, estos recursos deben ser destinados para funcionamiento en aspectos como el mantenimiento de la planta física y apoyo en las actividades pedagógicas.</p> <p>Este gasto, contemplado en la función que debe cumplir el ordenador del gasto siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal</p>



INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia

ESTUDIOS PREVIOS
GAF-P04-F37

FECHA DE EMISIÓN
1/10/2025
VERSIÓN 02

	<p>vigente al momento de la ejecución del contrato y de acuerdo a las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y lo facultan para el manejo de Fondo de Servicios Educativos.</p>
CONDICIONES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de 2 videobean para la renovación de equipos y adecuación de las aulas para un óptimo funcionamiento en la sede A y B. Además de 70 sillas plásticas que suplirán la necesidad de acomodación en los diferentes eventos y actividades escolares.
	PLAZO DE EJECUCIÓN: Se tiene previsto un tiempo de ejecución por un término de 10 días hábiles o hasta el agotamiento del valor del contrato.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Floridablanca en las instalaciones del Instituto José Antonio Galán, sede A y B. Calle 56# 14-46 barrio el Reposo, Floridablanca y Calle 58A# 13A-10 barrio Alares.
	FORMA DE PAGO: La institución educativa cancelará el valor del contrato bajo la modalidad de contra entrega para lo cual el contratista deberá soportar el cumplimiento del objeto contractual en la respectiva factura o cuenta de cobro previa constancia de cumplimiento por parte del supervisor, además del informe de actividades y el pago de las respectivas estampillas.
	VALOR DEL CONTRATO: Se Cancelará un valor de \$ 9.396.240 Nueve millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta pesos m/cte. Perteneciente al rubro de Compra de equipo SGP.
	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta los ofertantes que existen en el mercado, en el Municipio de Floridablanca y Bucaramanga, Santander; Para la estimación del valor a contratar se recurrió al estudio del mercado



INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia

ESTUDIOS PREVIOS
GAF-P04-F37

FECHA DE EMISIÓN
1/10/2025
VERSIÓN 02

teniendo en cuenta los precios que actualmente cobran los proveedores y de conformidad con las consultas realizadas para los suministros requeridos y las experiencias de años anteriores en la relación de precio y calidad del servicio.

ESTUDIO TÉCNICO:

Se realizó estudio detallado de las necesidades de las dependencias, de los bienes que reposan en almacén y de aquellos que se agotaron. Se revisaron las entregas de elementos hechas el año anterior, y el balance de consumo realizado durante el año por cada dependencia. Los elementos que se van a solicitar son los que se necesitan con más urgencia para prestar adecuadamente el servicio educativo. En consecuencia, se emite en siguiente objeto a contratar:

Suministro de 2 videobean para la renovación de equipos y adecuación de las aulas para un óptimo funcionamiento en la sede A y B. Además de 70 sillas plásticas que suplirán la necesidad de acomodación en los diferentes eventos y actividades escolares.

De este modo se estima que para la contratación aquí descrita se requiere de una aprobación de aproximadamente de \$ 9.396.240 Nueve millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta pesos m/cte. Perteneciente al rubro de compra de equipo SGP Saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación según certificado de disponibilidad presupuestal anexo, a través de los rubros:


COMPRA DE EQUIPO SGP-2.1.2.01.01.003.01.06.01 del presupuesto 2026.

**FACTORES DE SELECCIÓN
QUE PERMITAN
IDENTIFICAR LA OFERTA
MAS FAVORABLE PARA LA
ENTIDAD**

Una vez ponderadas las propuestas en su aspecto económico, se procederá a la evaluación de los requisitos mínimos habilitables. Tal y como lo establece el decreto 1015 del 2013 los requisitos mínimos habilitables, serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta más baja. En caso de que este no cumpla con los requisitos mínimos habilitables exigidos, estos serán solicitados para ser subsanados, de no poderse subsanar, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, en caso de que este tampoco cumpla; se verificarán las de quien presentó el tercer mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, en todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En caso de presentarse empate en el menor precio entre dos o más proponente, tal y como lo establece el decreto 1510 de 2013, la Institución Educativa José Antonio Galán, adjudicará, a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega entre las mismas, Lo anterior será verificado con la hora de entrega plasmada en el recibido de la institución.

2

	INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN <i>Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia</i>	
	ESTUDIOS PREVIOS GAF-P04-F37	FECHA DE EMISIÓN 1/10/2025
	VERSIÓN 02	

FUNDAMENTOS JURIDICOS	<p>La modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista será de Régimen especial, establecida en el Artículo 13 de la ley 715 y desarrollados por el art. 17 del decreto 4791 de 2008, concordante a lo adoptado y reglamentado en el CAPITULO II, Artículo 26 Acuerdo 004 de 2019 (Manual de contratación Instituto José Antonio Galán) contratos hasta 20 S.M.L.M.V. para el fondo de servicios educativos. De las cotizaciones que se realice se obtiene el precio de mercado y el valor artificialmente bajo.</p>
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:	<p>En los contratos que no superen la cuantía (20) salarios mínimos legales vigentes (S.M.L.V.) y que no requieren de formalidades plenas, el rector de la institución educativa, determinará la necesidad o no de exigir la garantía única prevista en el estatuto general de la contratación pública - Decreto 1510 de 2013 de acuerdo con la naturaleza y su forma de ejecución, por lo tanto, para el presente proceso se ha establecido no exigencia.</p>

En calidad de Rector del Instituto José Antonio Galán de Floridablanca Santander y de conformidad con la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y concordante a lo adoptado y reglamentado en el CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES del acuerdo 004 del 2019 (MANUAL DE CONTRATACION INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN) de manera respetuosa y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios me permito autorizar el inicio del procedimiento precontractual para la seleccionar al contratista, el cual cuenta con CDP expedido por la institución.

Floridablanca, 11 de mayo de 2026.




INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN
FLORIDABLANCA
REC. 06

CESAR ORLANDO BARAJAS ANAYA
 C.C. 5.691.615
 Rector.

ELABORADO POR: GAF	REVISADO POR: CMIPG	APROBADO POR: CMIPG	FECHA:
CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO			
FECHA DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
MM / DD / AÑO	01	*Avalado por el CPG y control interno el 05/03/2025 *Se actualiza según lo aprobado por el Consejo de Planeación y Gestión 1/10/2025.	
5/3/2025			
1/10/2025			